

89

Acuerdo. Estando en las Cortes Capitulares desta Villa de Maracaibo  
en diez y seis dias del mes de Agosto de mil e seiscientos. Cien  
y treinta y siete años. los señores D. Ignacio de Sotomayor  
y D. Matias laudm de Bauder. Alcaldes ordinarios  
en ella. por v. n. D. Fr. Luis de Sotomayor. D. Joseph  
Bernardino laudm. D. Fr. Luis de Bauder. D. Juan  
Enrique laudm. y D. Pedro de Sotomayor  
Secundarios perpetuos desta Villa. y D. Juan  
Cabalal. Jurado. Puntos en forma de Consejo. Su-  
tao. y segun lo como se tiene por uso. y costum-  
bre p. n. de las cosas pertenecientes a esta  
Villa. y en p. n. y aviendo presentado una Carta  
del Comendador de la Ciudad de Nueva. en arrento. de  
elemplazo del trigo de el puerto. esta Villa. acuerdo  
Acuerdo. Esta Villa. acuerdo. y determinado. que respecto. de que  
al v. n. Marq. J. de el Villar. Sues. Superintendente. de el  
de puerto. se tiene hecha representacion. apeltimeto  
del Procurador. Indico del Comen. para que  
inowota. se uba suspenda. dho. emplaz. a causa  
de la mucha pobreza. de los vecinos desta Villa. y p.  
de la tanta repuesta. y oy Con el mayor motivo.  
de la plaga de langosta. que este pueblo. padere

